



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 495-CU-2026

Piura, 07 de agosto de 2026

VISTO,

El Expediente N° 000106-4002-26-6 del 11.Jun.2026, presentado por el **Dr. RAFAEL EDUARDO GALLO SEMINARIO**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, solicitando el otorgamiento de distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al Dr. GASTÓN WILMER MENDOZA DE LAMA, que contiene el Oficio N° 00823-VRI-UNP-2026, el Informe N° 904-2026-OCAJ-UNP y el Oficio N° 3702-R-UNP-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)”;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 371-2026-UNP-FC, del 10.Jun.2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud se dirige al Rector (e) Universidad Nacional de Piura, solicita el otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Gastón Wilmer Mendoza De Lama, en merito a su destacada labor en el campo de la medicina oncológica, liderazgo institucional y producción científica internacional, en beneficio de la sociedad en su conjunto;

Que, el **DR. GASTON WILMER MENDOZA DE LAMA**, es médico cirujano peruano con doble especialidad en Cirugía General y Oncológica y en Cirugía Oncológica de Mamas, Tejidos Blandos y Piel. Actualmente se desempeña como CEO de Detecta Clínica y presidente de la Sociedad Peruana de Oncología Quirúrgica - SPOQ. Su trayectoria integra experiencia asistencial, liderazgo institucional y producción científica internacional, con estudios publicados y presentados en revistas y congresos especializados de alto nivel. Se graduó como médico cirujano en la Universidad Federico Villareal en 1993; asimismo, su especialidad en Cirugía General y Oncología la realizó en el 2002 en la Universidad Federico Villareal, además, se especializó en Cirugía Oncológica de Mamas, Tejidos Blandos y Piel en la Universidad Peruana Cayetano Heredia en el 2015.



RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 495-CU-2026
Piura, 07 de agosto de 2026

Que, como parte de su investigación y rol activo en la medicina, el mencionado médico cuenta con un amplio repertorio de investigaciones publicadas, siendo las más importantes las siguientes:

- ❖ WORLD JOURNAL OF SURGICAL ONCOLOGY - 2026 Clinicopathological factors associated with sentinel lymph node positivity in breast cancer using indocyanine green: a retrospective study in Peru.
- ❖ TUMORI JOURNAL - Abstract Book of the 18th Breast, Gynecological & Immunooncology International Cancer Conference - BGIICC 2026, 22-23 January 2026, Hilton Heliopolis Hotel, Cairo, Egypt Underdiagnosis Of High-Grade Cervical Lesions In Young Women Using Cytology-Based Screening: Real-World Evidence From A Middle-Income Setting. "Derecho Ambiental Innovativo", Editorial AD HOC, Buenos Aires, 2017, 552 páginas (Declarado "de Interés Ambiental" por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, año 2017).
- ❖ EUROPEAN JOURNAL OF CANCER - 15th European Breast Cancer Conference (EBCC-15), 25-27 March 2026, Barcelona, Spain 25 March 2026 - 27 March 2026 - 320 (PB-128) Poster - Predictive value of elastography (Shear-Wave and Elasticity Index) in differentiating benign and malignant breast lesions: A retrospective study in Peru.
- ❖ RADIOLOGY AND ONCOLOGY - 2026 Predictive value of elastography (Shear-Wave and Elasticity Index) in differentiating benign from malignant breast lesions: a retrospective study in Peru.
- ❖ A GLOBAL JOURNAL OF CLINICAL RESEARCH - 2026 Barriers to HPV Vaccination in Peru: The Role of Digital Strategies in a Context of Social and Structural Inequity.

Que, asimismo ha destacado en presentaciones y participaciones internacionales:

- ❖ CUMBRE INTERNACIONAL DE EXPERTOS EN CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA -Lisboa, Portugal (Nov 2025) - Participación como ponente invitado.
- ❖ 18TH BREAST, GYNECOLOGICAL & IMMUNOONCOLOGY INTERNATIONAL CANCER CONFERENCE - BGIICC 2026 - El Cairo, Egipto (Ene 2026) - Presentación de investigación científica.
- ❖ 24.º CONGRESO INTERNACIONAL DE ONCOLOGÍA - Tarija, Bolivia (Abr 2026) - Participación como ponente invitado
- ❖ 15TH EUROPEAN BREAST CANCER CONFERENCE - EBCC-15 - Barcelona, España (Mar 2026) - Presentación de investigación científica.
- ❖ BRAZILIAN BREAST CANCER SYMPOSIUM 2026 (May 2026) - Presentación de investigación científica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 495-CU-2026
Piura, 07 de agosto de 2026

Que, además, es importante indicar que, cuenta con reconocimientos y premios obtenidos, siendo los siguientes:

- ❖ Primer puesto al Mejor Trabajo de Investigación - I Congreso Internacional de Oncología Quirúrgica Cusco, Perú.
- ❖ Premios Líderes Empresariales del Cambio (LEC) 2020.
- ❖ Segundo puesto en el XVIII Congreso Asociación de Médicos de la Clínica Ricardo Palma

Que, a través del Oficio N° 00823-VRI-UNP-2026, del 13.Jul.2026, el Dr. Ing. Orlando B. Zapata Coloma, en calidad de Vicerrector de Investigación, recomienda la PROCEDENCIA del otorgamiento del GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA al Doctor GASTÓN WILMER MENDOZA DE LAMA;

Que, mediante Informe N° 904-2026-OCAJ-UNP, del 03.Ago.2026, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, concluye textualmente lo siguiente:

- a) Se declare PROCEDENTE el otorgamiento de la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al Dr. Gastón Wilmer Mendoza de Lama, en mérito a lo informado mediante Oficio N° 371-2025-UNP, así como los Curriculum Vitae anexos, donde se evidencian sus trayectorias profesionales, investigaciones publicadas, distinciones y reconocimientos obtenidos.
- b) Se EMITA la Resolución de Consejo Universitario correspondiente;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 175°- Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: *"Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera"*

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, prevé en su dispositivo legal Art. 59° Atribuciones del Consejo Universitario, estableciendo en el Numeral 9), lo siguiente:

Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como **OTORGAR DISTINCIONES HONORIFICAS** y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Que, asimismo, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece dentro de sus preceptos legales en su Art. 174. lo relacionado a las Atribuciones del Consejo Universitario

174.10 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado y unidades académicas autorizadas. Otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados académicos y títulos profesionales de universidades



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 495-CU-2026
Piura, 07 de agosto de 2026

extranjerías, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado cuando la Universidad este autorizado por la SUNEDU.

Que, conforme al Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Art. 220. De las distinciones Honoríficas: "La UNP podrá otorga distinciones honoríficas, a propuesta del Rector, Consejo de Facultad o del Decano, o del Consejo de Escuela de Postgrado o de su Director, a docentes, investigadores, científicos que han obtenido logros excepcionales a lo largo de su carrera profesional. Estas distinciones son las siguientes":

(...)

220.2 Docente Honorario:

Las personas nacionales o extranjeras con méritos relevantes por su reconocida producción científica e intelectual. No perciben remuneración

Que, la presente Resolución de Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 13 de fecha 07 de agosto de 2026 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con el visto bueno de la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - CONFERIR la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA**, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al distinguido médico Cirujano Oncólogo **DR. GASTÓN WILMER MENDOZA DE LAMA**, en mérito a su destacada trayectoria académica y profesional.

ARTÍCULO DOS. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO TRES. - DISPONER, la publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR,VRI,VR,ACAD,OCAJ,FCS,INT ,ARCHIVO.
07copias
Vagv/Scw


Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)